

Pueblo Libre, 24 de mayo del 2019

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 134-2017-USBA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, y los Artículos 8° y 122° de la Ley Universitaria 30220; las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo, académico, administrativo, económico y de gobierno;

Que, el Artículo 122° de Ley 30220, Ley Universitaria, régimen de gobierno y docentes en las Universidades privadas, establece las instancias de gobierno de las Universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto en su Estatuto.

Que, la Universidad Seminario Bíblico Andino, actualmente cuenta con una sola facultad y que oferta tres carreras profesionales. En tal sentido, se hace necesario anexar a la Unidad de Grados y Títulos el área de la Gestión del Egresado, para optimizar ambas funciones bajo la dirección de un solo Director;

Que, el Estatuto de la Universidad Seminario Bíblico Andino, aprobado por la Asamblea Universitaria de fecha 10 de enero del 2019, establece en el artículo 92° la Unidad de Grados, Títulos y Gestión del Egresado como órgano adscrito al Rectorado;

Que, el Consejo Universitario en su sesión de fecha 15 de mayo del dos mil diecinueve aprobó la anexión a la Unidad de Grados y Títulos el área de la Gestión del Egresado, y estando a lo aprobado por el Consejo Universitario y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Seminario Bíblico Andino, por el Artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 21° inciso b) del Estatuto Universitario:

SE RESUELVE:

PRIMERO: ANEXAR a la Unidad de Grados y Títulos el área de la Gestión del Egresado de la Universidad Seminario Bíblico Andino, denominándose Unidad de Grados, Títulos y Gestión del Egresado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 92° del Estatuto de la USBA, que establece las instancias de gobierno en concordancia a la Ley 30220, Ley Universitaria.



Universidad Seminario Bíblico Andino

SEGUNDO: COMUNICAR a todas las instancias de la Universidad para su conocimiento y demás fines, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), y se publique en la página web de la Universidad.

Regístrese, comuníquese y archívese,



Dr. Patrón Contreras Vara
RECTOR



Lic. Saúl Blanco Hernández
SECRETARIO GENERAL